


POR CUANTO:


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 22 DE MARZO DE 1.991.- SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA :

- Art.1º)- Fijase proveer su inclusión en la liquidación de haberes del mes de Enero/91, se comunica que por Decreto Nº 2143/90, se establece a partir del 1º de Enero/91 un adicional remunerativo no bonificable por reestructuración para las autoridades superiores del escalafon de la administración Publica Pcial Ley 59 que comprenden las categorías 21 a 24 inclusive: Ministro o equivalente \$ 3.200.000.-  
Secretario Estado \$ 2.900.000.-  
Sub Secretario \$ 2.500.000.-  
Vice Pte. Bco. Pcia. \$ 2.200.000.-  
Loteria para Obras Acción Social \$ 2.100.000.-  
Gerente Gral. CPS. hasta nivel Contador Mayor \$ 1.900.000.-  
Sec. Gral. Tribunal Dicipinario \$ 1.800.000.-  
Director hasta Asesor Cunca Rio Santa Cruz \$ 1.500.000.-  
Categoría 24 \$ 1.400.000.-, Categoría 23 \$ 1.300.000.-, Categoría 22 \$ 1.200.000.-, Categoría 21 \$ 1.100.000.-
- Art.2º)- Se deja establecido que los valores fijados seran incrementados en la misma proporción que se fijan para las remuneraciones de los respectivos escalafones. Estos adicionales estaran sujetos a aportes y contribuciones previstas por las leyes previsionales y asistenciales.-
- Art.3º)- REFRENDARA la presente Ordenanza la señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante, Doña Maria M. de Gomez.
- Art.4º)- Tomen conocimiento Secretarias de Bloque. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVASE.

  
MARIA M. DE GOMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
ANA ROSA FUENTES  
CONCEJAL  
PRESIDENTA H.C.D.

POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Municipal Nº 006/91. Dese a Boletin Municipal . Comuniquese y Cumplido ARCHIVASE.